

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE RIO NEGRO C/ JACQUET DIEGO SEBASTIAN S/ APREMIO, Expte. RO-00196-C-2023

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 26/3/2026.RG

I. VISTO.

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE RIO NEGRO C/ JACQUET DIEGO SEBASTIAN S/ APREMIO, Expte. N°RO-00196-C-2023, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-.

Que mediante escrito de fecha [22/03/2026](#) la actora solicita regulación de honorarios acrecidos y complementarios, a fin de obtener la conformidad de Caja Forense y proceder al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos.

Acompaña dictamen del Organismo.

De conformidad a los registros obrantes, el demandado [ha cancelado la deuda](#) por capital y honorarios reclamados y [se han tenido por obladados los tributos](#).

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado del expediente;

III. RESUELVO.

- a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.
- b) Tener presente el dictamen de Caja Forense.
- c) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. Malaspina y Motylicki en la suma de **\$327.075.-(3 JUS + 40%)** por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

- d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez